Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Edicto

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en el proceso disciplinario **núm. 110011102000201702739-02**, seguido contra **JULIO CÉSAR ZÁRATE MUÑOZ**, por queja formulada por **ANASTACIA QUIROZ MIRANDA**, se dictó providencia de fecha **VEINTIUNO (21) de MAYO de DOS MIL VEINTICINCO (2025),** que resuelve: **<<PRIMERO: NEGAR** la solicitud de terminación por prescripción elevada por el disciplinado. **SEGUNDO: CONFIRMAR** la sentencia proferida el 23 de agosto de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, que declaró al abogado JULIO CÉSAR ZÁRATE MUÑOZ responsable de incurrir a título de dolo en la falta prevista en el artículo 35 numeral 4° de la Ley 1123 de 2007, en concordancia con el artículo 28 numeral 8° *ibidem*, sancionándolo con suspensión en el ejercicio de la profesión por el término de 4 meses, con las circunstancias de agravación consagradas en el artículo 45, literal c), numerales 4 y 7 de la misma codificación**>>.**

El presente edicto se publica de conformidad con lo estipulado en los artículos 120 y 127 de la ley 1952 de 2019, modificados por los artículos 19 y 23 de la Ley 2094 de 2021; por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m.) del día **29/5/2025**, para notificar a **JULIO CÉSAR ZÁRATE MUÑOZ** y su defensora **LAURA CARRERO PLATA**. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Elaboró: Lenis Paola Martínez Mendoza
Escribiente Nominada

Revisó: Jaidivi Gutiérrez
Escribiente Nominada

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/abril3 y/o en un lugar visible de la Secretaria Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Edicto

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en el proceso disciplinario **núm. 760012502000202101073O1** seguido contra **Frank Eduin Hernández Mejía,** en su condición de conciliador en insolvencia adscrito al Centro de Conciliación ASOPROPAZ, por informe formulado por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, con fecha **veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticinco (2025),** se dictó providencia que resuelve: **<<** ***PRIMERO: CONFIRMAR*** *la sentencia dictada el 12 de julio de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, que sancionó a Frank Eduin Hernández Mejía, conciliador en insolvencia adscrito al Centro de Conciliación ASOPROPAZ, con multa de 60 S.M.L.M.V. para el año 2020 e inhabilidad especial para ejercer empleo público, función pública, prestar servicios o contratar con el Estado por el término de quince (15) años, por incurrir a título de dolo en falta gravísima, a la luz de los artículos 13 y 55 numeral 1º de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 413 del Código Penal...* **>>.**

El presente edicto se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 23 de la ley 2094 de 2021, que modifica los artículos 120 y 127 de la ley 1952 de 2019, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 A.M) del día **29/05/2025**, para notificar al abogado defensor **Camilo Andrés Barrera Soler,** vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Elaboró: Alfonso José Sará Ibáñez
Oficial Mayor

Revisó: Jaidivi Gutiérrez
Escribiente nominado

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/abril3 y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.